



**ACTA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CALIDADES DE
CANDIDATOS A REPRESENTANTE DE DOCENTES, GRADUADOS,
ESTUDIANTES Y EXRECTORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO
2023-2025**

Comité de Garantías Electorales
10 de Noviembre de 2023

El Comité de Garantías Electorales para el proceso de elección de Representante de los docentes, graduados, estudiantes y exrectores ante el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, verificó el cumplimiento de los requisitos y calidades, de los aspirantes inscritos, establecidos en el artículo 7 del Estatuto General y los artículos 3 al 6 del Acuerdo Directivo N° N°08 del 17 de octubre de 2023, los cuales son:

ARTÍCULO TERCERO. Convocatoria del representante de los docentes.
Convocar a la elección del representante de los docentes quien deberá tener las siguientes calidades según lo estipulado en el literal b), del artículo 7, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008:

"b) La representación de los docentes, será ejercida por un profesor que tenga en el escalafón la categoría de asociado o titular. Quien aspire a ser representante de los profesores en el Consejo Directivo, no debe haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión. Será elegido en votación universal y secreta por el cuerpo profesoral vinculado a la carrera docente. El representante profesoral será elegido para un período de dos (2) años.

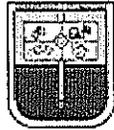
Esta representación es incompatible con el desempeño paralelo de cargos directivos o administrativos en la Institución, con la participación en otros Consejos y con asesorías permanentes o transitorias a organismos de dirección de la Institución."

ARTÍCULO CUARTO. Convocatoria del representante de los graduados.
Convocar a la elección del representante de los graduados quien deberá tener las siguientes calidades según lo estipulado en el literal c), del artículo 7, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008:

"c) El representante de los graduados debe ser titulado de la Institución, no ser estudiante de la misma, ni tener nombramiento provisional o relación contractual con la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los graduados de los programas de pregrado y posgrado de la Institución para un período de dos (2) años."

ARTÍCULO QUINTO. Convocatoria del representante de los estudiantes.
Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo Directivo, quien deberá tener las siguientes calidades, de conformidad con lo estipulado en





el literal d), del artículo 7, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General:

"d) El representante de los estudiantes, a la fecha de la elección, debe tener matrícula vigente, haber cursado y aprobado, mínimo el 33% de los créditos del plan de estudios del programa académico en el cual esté matriculado y tener un promedio crédito acumulado de tres punto ocho (3.8) o superior, no haber sido sancionado disciplinariamente y no haber tenido desde un (1) año antes de su elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral, ni contractual con la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes que tengan matrícula vigente, de los programas de pregrado y postgrado de la Institución, para un período de dos (2) años".

PARÁGRAFO. *Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.*

ARTÍCULO SEXTO. Convocatoria del representante de los exrectores. *Convocar a la elección del representante de los exrectores, quien deberá tener las siguientes calidades según lo estipulado en el literal f), del artículo 7, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008:*

"f) El representante de los exrectores, deberá haber sido Rector en propiedad, del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y no haber tenido, por lo menos un año antes de su elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral o contractual con la Institución y no haber sido sancionado disciplinariamente. Será elegido por los exrectores que hayan desempeñado el cargo en propiedad, mediante convocatoria efectuada por el Consejo Directivo, para un período de dos (2) años."

ARTÍCULO NOVENO. Verificación de los requisitos y calidades. *El Comité de Garantías Electorales verificará el cumplimiento de los requisitos de cada candidato y publicará en la fecha indicada en el cronograma, la lista de los nombres de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos para la representación.*

PARÁGRAFO. *Tanto los aspirantes como el Comité de Garantías Electorales se ceñirán a los procedimientos y requisitos establecidos en el Acuerdo No. 01 de 2014 y el Acuerdo Directivo No. 06 de 2019, y a las calidades exigidas para ocupar el cargo de Consejeros, establecidas en el Acuerdo No. 10 de 2008.*

Conforme a la verificación realizada, se define la lista de los aspirantes que **cumplen** con las calidades que establece el Estatuto General así:





1. Estamento Docentes:

ORDEN DE INSCRIPCIÓN	ASPIRANTE	CÉDULA
1	ADRIANA MARIA RUIZ RESTREPO	43036488
2	JAIME LEÓN BOTERO AGUDELO	71675975
3	RUBEN DARIO VASQUEZ SALAZAR	8025718

1. Estamento Graduados:

ORDEN DE INSCRIPCIÓN	ASPIRANTE	CÉDULA
1	SERGIO HUMBERTO ZULUAGA VILLEGAS	98659528
2	MARIA CAMILA ESCOBAR ACEVEDO	1040745573
3	GABRIEL RODRIGUEZ ZULETA	70517809

2. Estamento Estudiantes:

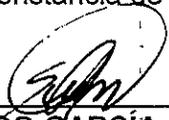
ORDEN DE INSCRIPCIÓN	ASPIRANTE	CÉDULA
1	JUAN DAVID GÓMEZ ORTIZ	1000641025
2	SIMON ALZATE PEREZ	1000757056
3	JOHN EDDISSON MORA CASTAÑEDA	1036602108
4	MARIA ALEJANDRA USMA HERRERA	1152198424
5	YUNIER IVAN VALENZUELA RIOS	1045520986

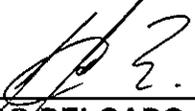
3. Estamento Exrectores:

ORDEN DE INSCRIPCIÓN	ASPIRANTE	CÉDULA
1	LUIS NORBERTO GUERRA VÉLEZ	70041590

Contra esta acta proceden las reclamaciones por parte de los inscritos, hasta el 15 de noviembre de 2023, como se indica en el cronograma de la convocatoria.

Para la constancia de lo anterior se firma a los 10 días del mes de noviembre de 2023.


SANTIAGO GARCÍA ARBOLEDA
Delegado
Registraduría Especial de Medellín


HERNANDO DELGADO ROSAS
Coordinador de informática Corporativa
Politécnico Colombiano J.I.C

COMITÉ DE GARANTÍAS ELECTORALES



